**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**

**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

**OTROSÍ DE ADICIÓN No.001 Y PRÓRROGA No. 002 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DITRA No. 64-5-30001-21 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA CUYO OBJETO ES "CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA TENDIENTE A REALIZAR LA EJECUCIÓN DE RECURSOS APROPIADOS PARA EL PROYECTO ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE TUNJA - FASE II Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO EN MENCIÓN A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PARTE DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL, SOPORTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA No. 098-5-2019 FORPO-UPTC".**

Entre los suscritos a saber, de una parte la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE,** y por la otra, el **CONTRATISTA,** debidamente identificados como aparece en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, hemos convenido celebrar el presente otrosí de adición No.001 y prórroga No. 002, previo a los siguientes considerandos: **a)** Que obra el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DITRA No. 64-5-30001-21 de fecha 04 de febrero de 2021, celebrado entre LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA cuyo objeto es "CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA TENDIENTE A REALIZAR LA EJECUCIÓN DE RECURSOS APROPIADOS PARA EL PROYECTO ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE TUNJA - FASE II Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO EN MENCIÓN A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PARTE DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL, SOPORTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA No. 098-5-2019 FORPO-UPTC". **b)** Que mediante comunicación No.20224000010181 de fecha 01/03/2022 el señor Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ Director General Fondo Rotatorio de la Policía, solicitó adición motivado en la siguiente consideración: *"En cumplimiento del contrato interadministrativo enunciado, el Fondo Rotatorio de la Policía celebró los contratos de obra e interventoría, que se detallan a continuación: - Contrato No. 164-3-2021 Contratista: CONSORCIO HUNZA Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. Valor: $27.000.156.469.10 Plazo de ejecución: 31.03.2022 Situación actual: la obra presenta una ejecución física del 61,80%, y se desarrolla de acuerdo con la programación establecida. La ejecución de pagos es de $14.850.086.060,00, que equivale al 55% del valor total del contrato. - Contrato No. 228-5-2021 Contratista: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Objeto: INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL. Valor: $ 1.548.550.000.00 Plazo de ejecución: 31.03.2022 Situación actual: la ejecución de pagos es de $851.702.500.00, que equivale al 55% del valor total del contrato. Se requiere adicionar el contrato interadministrativo PN DITRA No. 64-5-30001-21, por un valor aproximado de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS ($15.000.000.000.00.) M./CTE. , con el fin de dar continuidad con las actividades requeridas para la ejecución del proyecto de construcción de la fase II de la Escuela de Seguridad Vial, precisando a mi General que los recursos serán destinados para lo siguiente: Adición del contrato de obra 164-3-2021, incluyendo las actividades que se detallan en el archivo anexo, y que corresponden entre otras a: mampostería, pañetes, pisos base, acabados de piso, enchapes, cielo rasos, pintura, cubiertas, muebles fijos, aparatos sanitarios, accesorios, vidrios, espejos, instalaciones hidráulicas, sanitarias, pluviales, red contra incendio, red general de suministro de gas, instalaciones eléctricas, UPS, planta eléctrica, sistema de aire acondicionado, ventilación mecánica, instalación de voz y datos, CCTV, seguridad y control, instalación ascensores. Adición del contrato No. 228-5-2021, para que la firma interventora realice el control y seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de la adición del contrato de obra No. 164-3-2021. Valor correspondiente a los costos administrativos y logísticos del Fondo Rotatorio de la Policía, que están pactados en el contrato Interadministrativo Inicial en un 3% del valor ejecutado. De otra parte, es pertinente informar a mi General, que es importante suscribir la adición del contrato interadministrativo PN DITRA No. 64-5-30001-21, en el menor tiempo posible, dado que con base en dicha*

*modificación, se deberá presentar ante el Consejo Directivo el incremento del techo presupuestal del Fondo Rotatorio de la Policía y posterior aprobación de este en el Ministerio de Hacienda, trámites necesarios para que la entidad pueda adicionar los contratos con terceros que se encuentran en ejecución"1-.* ***c)*** *que mediante comunicación oficial No. GS-2022-004808-DITRA de fecha 08/03/2022 el señor Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional emitió viabilidad de adición al contrato interadministrativo No.64-5-30001-21 teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal por valor de CATORCE MIL SETESIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (14.702.583.832.00)M/CTE, por el rubro de adquisición de bienes y servicios-infraestructura de soporte construida y dotada -fortalecimiento de la infraestructura educativa y administrativa de la Policía Nacional.* ***d)*** Que mediante comunicación No.20224000011311 de fecha 02/03/2022 el señor Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ Director General Fondo Rotatorio de la Policía, solicitó prórroga No.002 motivada en la siguiente consideración: "*El Contrato Interadministrativo No. 64-5-30001-21 fue celebrado el 04 de febrero de 2021, con plazo de ejecución inicial hasta 31 de diciembre de 2021, para ejecutar la fase II del proyecto Escuela de Seguridad Vial en la ciudad de Tunja. Mediante otrosí de prórroga No.001 del 29 de diciembre de 2021, se amplió el plazo de ejecución hasta 15 de abril de 2022. Como se expresó en la comunicación oficial No. 20224000010181 del 01 de marzo de 2022, se requiere adicionar el contrato interadministrativo No. PN DITRA No. 64-5-30001-21, con el fin de dar continuidad con las actividades requeridas para la ejecución del proyecto, a través de la modificación de los contratos de obra (164-3-2021 e interventoría (228-5-2021 celebrados en el Fondo Rotatorio de la policía. En concordancia con la anterior solicitud, y mediante oficio No. GS-2022-004808 / DITRA - ARAFI, radicada en la entidad con No. 20223800013572, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, informó al Fondo Rotatorio de la Policía que es viable la adición, en la suma de* ***CATORCE MIL SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($14.702.583.832.00) M.CTE.*** *Así las cosas, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que actualmente dicho plazo (15 de abril de 2022), no es suficiente para realizar las actividades proyectadas con la adición viabilizada, que incluye capítulos e ítems no contratados inicialmente, los cuales no estaban previstos, y son necesarios para la terminación y correcta ejecución de la obra. De acuerdo con la solicitud No. 20223300008113 del 24.02.2022, presentada por la supervisora del Contrato Interadministrativo No. PN DITRA No. 64-5-30001-21, designada por esta entidad, informa que entre las actividades contractuales necesarias de los frentes de obra Nos. 4, 5 y 6,* se encuentran varios capítulos e ítems detallados en dicho documento. *Por lo antes expuesto, se estima que el tiempo requerido para dar cumplimiento a las actividades anteriormente enunciadas, es hasta el 31 de diciembre de 2022. Finalmente, se solicita tener en cuenta que es jurídicamente viable acceder a la presente solicitud de modificación, pues el contrato interadministrativo se encuentra vigente y constituye un medio adecuado, eficiente, y eficaz para la consecución de los fines estatales. De acuerdo con lo anteriormente mencionado, respetuosamente me permito solicitar a mi General, estudie la viabilidad de autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato interadministrativo No.64-5-30001-21 hasta el 31 de diciembre de 2022, tiempo requerido para realizar las actividades señaladas anteriormente*". **e)** que mediante comunicación oficial No.GS-2022004948 de fecha 11/03/2022 el señor Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional *emitió viabilidad de prórroga al contrato interadministrativo No.64-5-30001-2, con el fin de cumplir las actividades proyectadas en su totalidad.* **f)** Que mediante comunicación No. 20224000014171 del 15/03/2022, el Fondo Rotatorio de la Policía da alcance al documento No. 20224000011311 de fecha 02/03/2022, aclarando que el concepto de viabilidad de prórroga, suscrito por la supervisora designada por el Fondo Rotatorio de la Policía para el Contrato Interadministrativo PN DIRAF No. 64-5-30001-21 fue radicado bajo el No. 20224000010963 y no con el 20223300008113. **g)** Que con fecha 25/01/2022 se expide el certificado del plan de compras No. 013 suscrito por la responsable gestión estratégica de recursos DITRA y Jefe Planeación DITRA. **h)** Que existen los recursos libres y disponibles para la presente adición, mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 4322 del 14/03/2022, por un valor de CATORCE MIL SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($14.702.583.832.00) M.CTE., suscrito por la analista de presupuesto DITRA. **i)** Que la presente adición No.001 y prórroga No.002 se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de contratación directa, desarrollado en la normatividad legal vigente de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, a la letra dice "*convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda*

*para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales".* Por lo anterior es procedente la celebración del otrosí de adición No.001 y prórroga No. 002, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - VALOR:** adicionar al valor del contrato interadministrativo PN DITRA No. 64-5-30001-21 de fecha 04 de febrero de 2021 la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($14.702.583.832.00) M.CTE**.** Quedando este por un valor total de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 44.702.583.832). **CLÁUSULA *SEGUNDA* PLAZO DE EJECUCIÓN:** ampliar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo PN DITRA No. 64-5-30001-21 de fecha 04 de febrero de 2021, hasta el día 31 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA *TERCERA. FORMA DE PAGO*:** La Policía Nacional, Dirección de Tránsito y Transporte cancelará parcialmente el valor total del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) al Fondo Rotatorio de la Policía, así: se realizará un primer desembolso correspondiente al 50% del valor total del contrato en moneda legal colombiana, en calidad de pago anticipado una vez se realice la suscripción del otrosí de adición No.001 y prórroga No. 002 al contrato interadministrativo PN DITRA No. 64-5-30001-21 de fecha 04 de febrero de 2021 con FORPO, se deberá radicar la factura junto con los documentos requeridos por la Dirección de Tránsito y Transporte, de acuerdo al derecho a turno y a la programación-del Plan Anual de Caja (PAC). Un segundo desembolso correspondiente al 50% del valor total del contrato interadministrativo PN DITRA No. 64-5-30001-21 de fecha 04 de febrero de 2021 en moneda legal colombiana una vez se suscriba el otrosí de adición y prorroga a los contratos de obra y de interventoría, teniendo en cuenta la necesidad por parte del FORPO de contar con los recursos para garantizar los pagos a los contratistas. Nota: en el entendido que a la firma del otrosí de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría por parte del Fondo Rotatorio de la Policía se realizaría el pago total del contrato interadministrativo, por lo cual el FORPO garantizará que los desembolsos a los terceros con los que contrate se realizaran de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones y formas de pago establecidas con los terceros, asumiendo la responsabilidad en la ejecución de los recursos. Una vez radicada factura junto con los documentos requeridos por la Dirección de Tránsito y Transporte, de acuerdo al derecho a turno y a la programación-del Plan Anual de Caja (PAC). **CLÁUSULA *CUARTA* – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el **perfeccionamiento, legalización y ejecución** del presente otrosí de adición No.001 y prórroga No.002 se requiere de la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal**. CLÁUSULA QUINTA:** las demás cláusulas del Contrato Interadministrativo PN DITRA No. 64-5-30001-21 de fecha 04 de febrero de 2021, no tienen modificación alguna y continúan con la misma obligatoriedad para las partes. **CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C. 17 MAR 2022

**LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

Mayor General **JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES**
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

**CONTRATISTA**

Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Subintendente CESAR JARAMILLO GONZALEZ
Jefe Grupo Contratos DITRA. (E)
Revisó: Capitán JONNY ALEXANDER MORALES RODRIGUEZ
Jefe Grupo Logistico DITRA
Capitán GILBERTH EFRAÍN TORRES RINCÓN
Jefe Asuntos Jurídicos DITRA
Teniente Coronel NYDIA ELVIRA HUERTAS MARTÍN
Jefe Área Administrativa y Financiera DITRA (E)
Coronel JUAN CARLOS CASTRO AMÓRTEGUI
Subdirector de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (E)
Coronel HENRY MARTÍN GONZALEZ CELIS
Subdirector operativo FORPO
ROSSANA DIAS GOMEZ
Coordinadora Grupo Convenios y Contratos Interadministrativos FORPO

Fecha de elaboración: 13/03/2022.
Ubicación: Z:\SI JARAMILLO\2021\1.CONTRATOS 2021\3.INTERADMINISTRATIVO FORPO 2021